

**RESOLUCIÓN Nº 2123/2020**, de 10 de diciembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Mejora de la Gestión del Servicio de Organización, Calidad y Procesos de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución Nº 1907/2020, de 12 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Mejora de la Gestión del Servicio de Organización, Calidad y Procesos de la Universidad Pública de Navarra.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado aspirantes, y considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos, procede declarar desierta la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero. - Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Mejora de la Gestión del Servicio de Organización, Calidad y Procesos de la Universidad Pública de Navarra.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 10 de diciembre de 2020



Joaquín Romero Roldán  
Gerente